

DECANATO JUZGADOS DE MAJADAHONDA

ACUERDO

PRIMERO.-Con fecha de 4 de marzo de 2022 se celebró Junta de Jueces de este partido judicial , cuyos acuerdos fueron aprobados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha de 18 de julio de 2022 .

SEGUNDO.- En la citada junta se adoptó la siguiente modificación de las normas de reparto :

Se añade la letra "m" al número 8 del apartado I. REGLAS DE REPARTO , con el siguiente tenor :

Todos los expedientes e incidentes de jurisdicción voluntaria derivados de incapacidades, medidas de apoyo judicial a personas con discapacidad, tutela, curatela o guarda de hecho previstos en el art. 43.2 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, tanto en procedimientos de jurisdicción voluntaria como en aquellos procedimientos contenciosos directamente relacionados con la capacidad generan un antecedente, de manera que el Juzgado que haya conocido de un expediente sobre estas materias será competente para conocer de todas las incidencias, trámites y adopción de medidas o revisiones posteriores y de aquellos procedimientos de Jurisdicción Voluntaria relacionados con la misma persona sujeta a discapacidad, con la excepción de los internamientos, que serán turnados al Juzgado de Guardia conforme a las normas de reparto vigentes.

TERCERO.-La exención de reparto del juzgado nº 1 (apartado VI.- Exenciones) queda redactada de la siguiente manera:

-CIVIL: Totalidad de la Jurisdicción Voluntaria epígrafes 12 y 17 (17.A, 17.B, 17.C y 17. D) , sin perjuicio de los expedientes de Jurisdicción Voluntaria que correspondan al juzgado nº 1 por los antecedentes generados por los expedientes de personas sujetas a discapacidad de que conoce el citado Juzgado nº 1 , conforme a la letra "m" del número 8 del apartado I. REGLAS DE REPARTO.

CUARTO.-Se elimina la referencia a los procedimientos de incapacidad en la exención de reparto del juzgado nº 1 (apartado VI.-Exenciones)

QUINTO.-Se añaden dos exenciones en el apartado VI.-Exenciones:

-Exención para el Juzgado nº 1 del 50% de los expedientes de medidas de apoyo judicial a personas con discapacidad.

-Exención para el Juzgado nº 7 del 50% de los expedientes de medidas de apoyo judicial a personas con discapacidad.

SEXTO.-Póngase este acuerdo en conocimiento de Madrid Digital a fin de que realicen los cambios informáticos necesarios para la efectividad de las modificaciones acordadas , informando a este Magistrado Decano del momento en el que estén operativos .

SEPTIMO.-Dése publicidad a las nuevas normas de reparto aprobadas por acuerdo de la sala de gobierno del TSJ , de fecha de 18 de julio de 2022 , así como de este y del presente acuerdo , mediante su publicación en el tablón de anuncios de Decanato y remítanse los mismos documentos a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid .

Frente a este acuerdo no cabe recurso alguno .

En Majadahonda, a 2 de agosto de 2022 .

DECANATO JUZGADOS DE MAJADAHONDA

ACUERDO

PRIMERO.-Con fecha de 7 de junio de 2022 se celebró Junta de Jueces de este partido judicial , cuyos acuerdos fueron aprobados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha de 18 de julio de 2022 .

SEGUNDO.- En la citada junta se adoptó la siguiente modificación de las normas de reparto :

En la letra l del punto 4.5. del apartado III.- ASUNTOS PENALES ,se sustituye la expresión :

"No obstante lo anterior , las solicitudes de internamiento involuntario recibidas en Decanato los lunes después de las 14:30 horas serán turnadas al juzgado que entre de guardia al día siguiente , martes."

Por la de :

"El juzgado saliente de guardia se hará cargo de los internamientos que tengan entrada en el juzgado – con independencia de la vía de presentación de las solicitudes – hasta las 13 horas del lunes anterior a su salida de guardia . A partir de dicha hora los siguientes internamientos serán competencia del juzgado entrante de guardia a partir del martes por la mañana a las 9:00 horas ."

TERCERO.- Póngase este acuerdo en conocimiento de Madrid Digital a fin de que realicen los cambios informáticos necesarios para la efectividad de las modificaciones acordadas , si fueran necesarios , informando a este Magistrado Decano del momento en el que estén operativos .

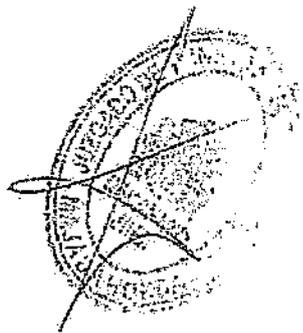
CUARTO.-Dése publicidad a las nuevas normas de reparto aprobadas por acuerdo de la sala de gobierno del TSJ , de fecha de 18 de julio de 2022 , así como de este y del presente acuerdo , mediante su publicación en el tablón de anuncios de Decanato y remítanse los mismos documentos a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid .

QUINTO.-Solicítese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Majadahonda la construcción de un nuevo edificio que constituya la sede judicial conjunta de todos los juzgados de Majadahonda , dadas las graves carencias y deficiencias existentes actualmente en los mismos y la dispersión de las sedes judiciales .

SEXTO.-Recábase de Decanato información sobre el volumen de entrada de asuntos y la pendencia de todos los juzgados de Majadahonda así como el módulo de entrada teórico correspondiente a los mismos , a fin de justificar la solicitud de creación urgente del juzgado mixto nº 9 de Majadahonda , a presentar ante el TSJ de Madrid para su inclusión en la próxima Memoria de necesidades a aprobar por la Sala de Gobierno u otras instituciones competentes .

Frente a este acuerdo no cabe recurso alguno .

En Majadahonda, a 2 de agosto de 2022 .



GERARDO CALVO TELLO
Magistrado Decano de Majadahonda